



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DESPACHO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día diez de diciembre del año dos mil diecinueve.

VISTA:

La ORDEN DE COMPRA No. 11/2019, derivada del proceso de LIBRE GESTION No. 09/2019 MINEDUCYT - FANTEL, que se refiere al "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIAS PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL, PARA EL AÑO 2019", suscrita el 02 de abril de 2019, entre el MINEDUCYT y la contratista D P G, S.A. DE C.V., por un monto total de SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 6,600.00), IVA INCLUIDO, por un plazo de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DIAS CALENDARIO, contados a partir del día 03 de abril al día 31 de diciembre, ambas fechas de 2019.

CONSIDERANDO:

- I. Que en nota de fecha 25 de noviembre de 2019, la señora Diana Marcela Renderos de Alfaro, Administradora de la ORDEN DE COMPRA No. 11/2019, derivada del proceso de LIBRE GESTION No. 09/2019 MINEDUCYT - FANTEL, que se refiere al "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIAS PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL, PARA EL AÑO 2019", comunica a la contratista D P G, S.A. DE C.V., que en vista de estar próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando además, que el Programa de Becas FANTEL del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, no puede quedarse sin cobertura del servicio contratado, dada la importancia que este representa en el trabajo diario de la Institución y tomando en cuenta, el buen servicio prestado por la contratista; es que, le solicita manifieste por escrito, si otorga su consentimiento para que se prorrogue el plazo de la referido Orden de Compra, para un periodo de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DIAS CALENDARIO, contados a partir del día 01 de enero al día 29 de septiembre, ambas fechas de 2020; incrementando el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 6,600.00), IVA INCLUIDO, manteniendo los precios unitarios, términos y condiciones originalmente pactadas y su compromiso de

XOÜÜG PÁR ÓSÓCÍATE ÉA SÁLVOZÁ DE ÉNEÁ ÁeS^ Á^ ÁOB&• [ ÁeáQ - { |{ a&á } Á  
ÚgàáeÁSCÓDÁ^~^~^} c^ ÁeáÁ^ ]|^•á} Á^ Áeáe [ Á^• [ } a^•É



- IV. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se establece: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga." "De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos en esta Ley"; y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, y a la Cláusula XI. MODIFICACION, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia, que establece: ".....En el caso que la modificación se refiera a la prórroga de la Orden de Compra, modificación del monto contractual, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificadorio ....."; por lo que, procede la modificación de la citada Orden de Compra.

POR TANTO:

Con base a los razonamientos anteriormente expuestos, de conformidad a los Artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a la cláusula XI. MODIFICACION, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia; este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

RESUELVE:

1. PRORROGAR, el plazo de la ORDEN DE COMPRA No. 11/2019, derivada del proceso de LIBRE GESTION No. 09/2019 MINEDUCYT - FANTEL, que se refiere al "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIAS PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL, PARA EL AÑO 2019", para un período de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DIAS CALENDARIO, contados a partir del día 01 de enero al día 29 de septiembre, ambas fechas de 2020; para tal efecto, se modifica la cláusula IV. PLAZO de la referida Orden de Compra, únicamente en el sentido antes expresado.
2. Modificar la cláusula III. FORMA DE PAGO de la ORDEN DE COMPRA No. 11/2019, derivada del proceso de LIBRE GESTION No. 09/2019 MINEDUCYT - FANTEL, que se refiere al "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIAS PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL, PARA EL AÑO



2019", en el sentido de incrementar el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 6,600.00), INCLUYE IVA. Haciendo un monto total contractual de TRECE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 13,200.00), IVA INCLUIDO. Manteniendo los precios unitarios y condiciones originalmente pactadas.

3. Modificar la cláusula VII. GARANTIA de la ORDEN DE COMPRA No. 11/2019, derivada del proceso de LIBRE GESTION No. 09/2019 MINEDUCYT - FANTEL, que se refiere al "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIAS PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL, PARA EL AÑO 2019", en el sentido de Incrementar el monto de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA, originalmente presentada a favor de este Ministerio, en la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 792.00); El plazo de vigencia de esta garantía, será por un periodo de DIEZ (10) MESES, contados a partir del del día 01 de enero al día 31 de octubre, ambas fechas de 2020. El documento por medio del cual, se incrementa el monto y amplía la vigencia de la garantía debe presentarse en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la entrega del documento modificadorio.
4. La efectividad de la presente prórroga de la Orden de Compra, queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, en cumplimiento a los artículos 228 de la Constitución de la República, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. Mantener las demás cláusulas de la Orden de Compra y documentos contractuales vigentes sin ninguna modificación.

NOTIFÍQUESE



CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

JR/R

X  
O  
C  
O  
N  
D  
I  
C  
I  
O  
N  
A  
R  
I  
O  
S  
O  
S  
O  
R  
E